



# EL CAMINO HACIA LA PAZ

Guía de lectura del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo, Farc-EP

## Edición



Colectivo de Abogados  
**José Alvear Restrepo**

Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”, Cajar

<http://www.colectivodeabogados.org/>

Ed. Avianca: Calle 16 No. 6-66 Piso 25 - Bogotá, Colombia

## Con el apoyo de:



## Diseño y diagramación

Paula Feney Talero

## Fotografía

Prensa Cajar

Contagio Radio

Blog Luis Martínez

Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, CCEEU

**Impresión:** Alianza Gráfica Digital

## Primera Edición 2016

El contenido de este documento es de responsabilidad exclusiva de Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” y en modo alguno puede considerarse que refleja la posición de la agencia cooperante.



*Esta licencia permite a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de tu obra de modo no comercial, siempre y cuando te den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones.*

4	Presentación
5	La cuestión agraria en Colombia
8	El pluralismo y la participación política como garantías de no repetición
13	Pasos firmes para una paz duradera
16	Una política conjunta e integral contra las drogas
19	Justicia para la memoria histórica y la no repetición
25	Un acuerdo sólido para construir la paz
30	Epilogo

1. Reforma Rural Integral

2. Participación política:  
Apertura democrática para construir la paz

3. Fin del Conflicto

4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas

5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto

6. Implementación, verificación y refrendación

Hacia la construcción de una agenda social por la paz



## Presentación

En agosto de 2016, se publicó el texto definitivo del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el gobierno colombiano y la guerrilla Farc-EP, que refleja cuatro años de negociación. Como marco de la firma, se dio un mejoramiento paulatino de la situación humanitaria, al punto que en el último año de negociación, las acciones armadas de las FARC disminuyeron en un 98 % y se redujeron en un 91% los combates entre Fuerzas Armadas y Farc-EP (CERAC, 2016).

El presente trabajo es un esfuerzo de síntesis del Acuerdo, realizado por el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Cajar, y está dirigido a defensoras y defensores de derechos humanos, estudiantes, líderes y líderes sociales de todo el país, como un aporte para su trabajo de pedagogía para la paz, en la idea de generar un diálogo enriquecedor y argumentado sobre el contenido de los acuerdos y las agendas sociales que de su seguimiento resulten.

Cada capítulo comprende un punto de la negociación, partiendo de una breve lectura del contexto y una cita del acuerdo que refleja el espíritu con que se abordó cada problemática. Luego se describen los aspectos más importantes del punto, así como los mecanismos que prevé el Acuerdo para su concreción. No fueron incluidos los anexos, referidos a los protocolos para el fin del conflicto, el desarme y la implementación, los proyectos de Ley de Amnistía e Indulto y de creación de la Justicia Especial para la Paz, entre otras medidas que concretan lo acordado.

Para el Cajar, el Acuerdo es un aporte a la solución de las problemáticas de la agenda, aunque sabemos que la labor social no termina, sino que continúa y se complementa a partir de allí. En cada uno de los temas encontramos la necesidad de hacer seguimiento, verificación y ampliación de lo acordado, y en lo inmediato tenemos el reto de incidir para que la legislación y políticas públicas respeten el espíritu de la negociación.

De allí que a manera de epílogo, incluimos algunas reflexiones desde el quehacer en la defensa de los derechos humanos, sobre los desafíos más importantes para el movimiento social y popular. Se hace necesaria una exigencia nacional e internacional de cumplimiento riguroso del acuerdo. Su implementación exitosa nos acerca a la construcción de la paz con justicia social, y sienta las bases para fortalecer las exigencias de garantías de no repetición que merece el pueblo colombiano.

*Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”*

# La cuestión agraria en Colombia

El problema agrario es una de las causas estructurales del conflicto colombiano.

Colombia es el segundo país más desigual de América Latina. El Censo Agrario de 2015 reflejó que un alto porcentaje de la tierra (41.1%) se encuentra en muy pocas manos (0,4 % de propietarios), y que el 44,7 % del campesinado vive en condiciones de pobreza. Se calcula que 6,6 millones de hectáreas han sido despojadas o abandonadas como consecuencia de la violencia.

La tenencia de la tierra se relaciona con necesidades básicas como la vivienda, alimentación, trabajo e ingresos. Por ello, en el país es absolutamente necesaria la transformación y reforma rural que procure reales condiciones de bienestar para los campesinos y campesinas, y que respete la economía campesina, familiar y comunitaria .

## Punto1. Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral RRI

En junio de 2014, se hizo público el acuerdo entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP sobre el tema agrario. El mismo fija como principios la transformación estructural del agro, la igualdad y el enfoque de género, el bienestar y el buen vivir, el desarrollo sos-

tenible, la priorización de las comunidades más afectadas por la miseria y el conflicto, la integridad de las medidas de manera que contemplen

los aspectos técnicos, tecnológicos y de infraestructura, el restablecimiento de los derechos de las víctimas, la regularización de la propiedad, el derecho a la alimentación, la participación de las comunidades en los planes y programas, el mayor beneficio e impacto de las medidas, la presencia estatal y la democratización del acceso y uso de la tierra.



Una verdadera transformación estructural del campo requiere adoptar medidas para promover el uso adecuado de la tierra de acuerdo con su vocación y estimular la formalización, restitución y distribución equitativa de la misma, garantizando el acceso progresivo a la propiedad rural de quienes habitan el campo y en particular a las mujeres rurales y la población más vulnerable, regularizando y democratizando la propiedad y promoviendo la desconcentración de la tierra, en cumplimiento de su función social. Pág 8. »

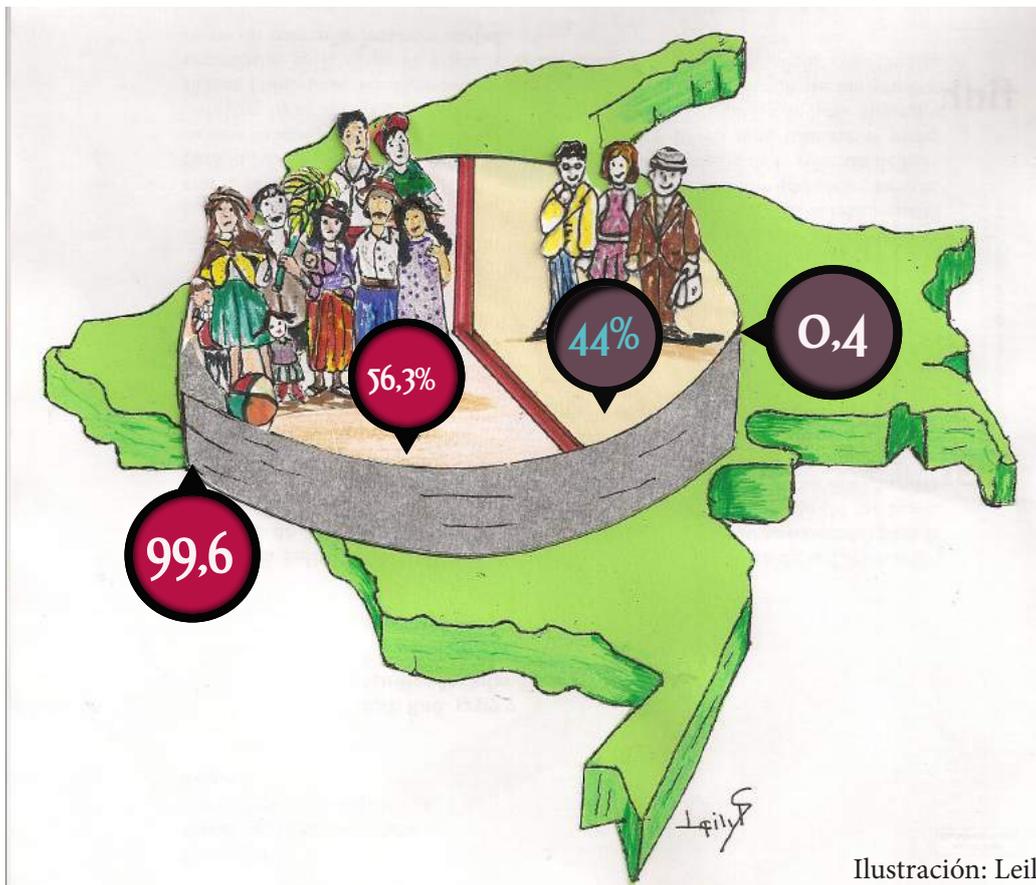
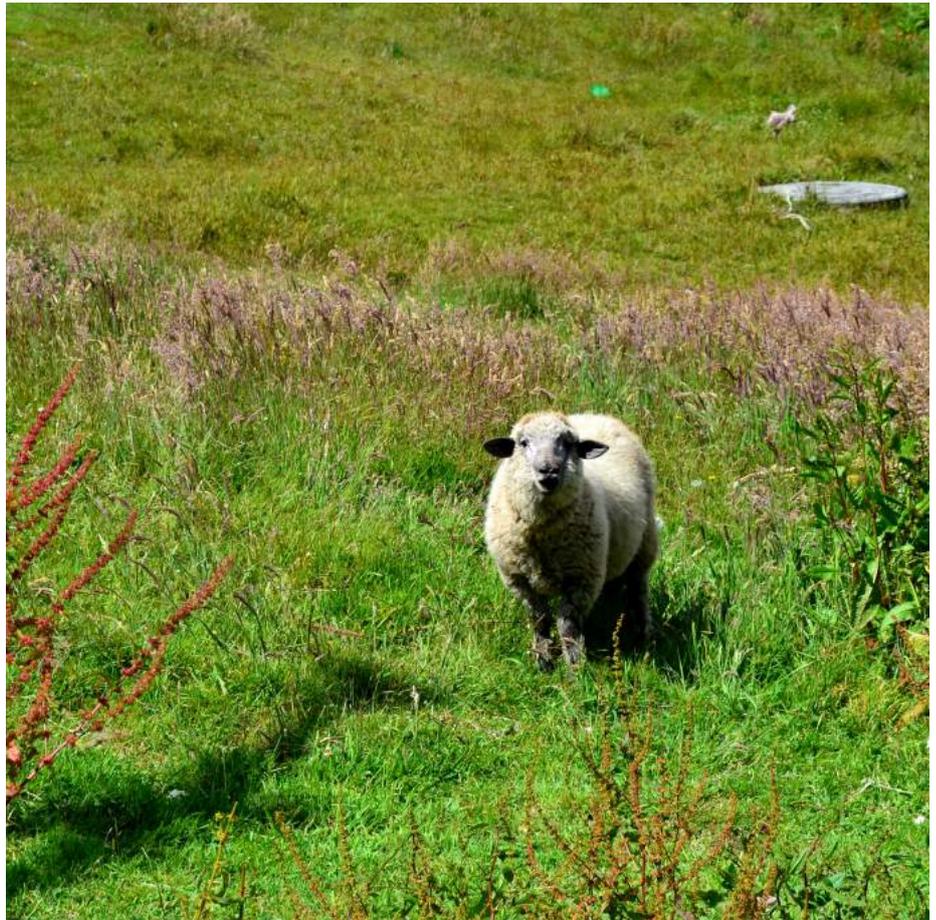


Ilustración: Leily Jasmin Prieto

## Reforma Rural Integral

El punto uno, desarrolla cuatro pilares: acceso y uso de la tierra, programas especiales de desarrollo, planes nacionales contra la pobreza y un sistema de seguridad alimentaria y nutricional. En desarrollo del mismo, se acordaron las siguientes acciones:

◦ La creación de un **Fondo de Tierras** para la Reforma Rural Integral permanente que dispondrá de **3 millones de hectáreas** durante sus primeros **10 años**, destinadas al campesinado más empobrecido. Se conformará con predios derivados de la extinción de dominio, tierras recuperadas, tierras provenientes de la actualización, delimitación y fortalecimiento de la Reserva Forestal, tierras inexploradas, tierras adquiridas o expropiadas por motivos de interés social y tierras donadas.



### Otras medidas complementarias de cara al logro de la Reforma Rural Integral prevista son:

- Subsidios integrales para la compra y créditos especiales
- Formalización de 7 millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad
- Planes de acompañamiento (vivienda, asistencia técnica, capacitación, adecuación de la tierra)
- Restitución de tierras a población desplazada
- Mecanismos para la resolución de los conflictos de tenencia y uso y de fortalecimiento de la producción alimentaria
- Promoción del uso efectivo de los espacios de participación y decisión en la planificación del uso de la tierra y el ordenamiento del territorio.
- Espacios formales de interlocución entre actores con diversos intereses, que permita impulsar una agenda común, orientada a la sostenibilidad socio ambiental, el bienestar de los pobladores y el crecimiento económico con equidad.
- Formalización y actualización del catastro e impuesto predial rural: Se creará un Sistema Integral de Información Catastral, Integral y multipropósito.
- Creación de una jurisdicción agraria y fortalecimiento de mecanismos alternativos de resolución de conflictos agrarios.
- Cierre de la frontera agrícola y protección de las zonas de reserva.



Se beneficiarán de la adjudicación gratuita, el subsidio integral y el crédito especial los trabajadores y trabajadoras con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, priorizando a mujeres rurales y cabeza de hogar, a la población desplazada, así como asociaciones. Su selección será con participación de las comunidades locales como garantía de transparencia.

◦ Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, PDET, para lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, para asegurar el bienestar y el buen vivir de la población rural, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar a través de las siguientes medidas:

- Planes de acción para la transformación regional, priorización de zonas más afectadas por el conflicto
- Mecanismos de participación para: definir las prioridades en la implementación de los planes nacionales, asegurar la participación comunitaria en la ejecución, crear mecanismos de veeduría y seguimiento de los proyectos.
- Mecanismos de ejecución de los planes contenidos en el Acuerdo, en las zonas priorizadas.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas y planes de acción para la transformación regional de cada zona priorizada.

Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral, que buscan superar la pobreza y la desigualdad para lograr el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad.

- Infraestructura y adecuación de tierras: Plan de Vías Terciarias, asistencia técnica y promoción de las capacidades organizativas, estímulo a la economía local, promoción de soluciones tecnológicas, garantizar la sostenibilidad socio-ambiental.
- Plan Nacional de Riesgo y Drenaje, para garantizar el acceso democrático y ambientalmente sostenible al agua.
- Plan Nacional de Electrificación Rural y un Plan Nacional de Conectividad Rural, para ampliar la cobertura y garantizar el acceso comunitario a electricidad e internet.
- Desarrollo social: planes en salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza
- Estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa ●

# El pluralismo y la participación política como garantías de no repetición



Algunas de las causas estructurales del conflicto armado han sido, la histórica exclusión política, la centralización y elitización del ejercicio del poder público. El sistema político colombiano se ha caracterizado por el clientelismo y la corrupción que buscan el beneficio particular por encima del colectivo, una respuesta autoritaria del Estado a la protesta social, una desconfianza de la ciudadanía en la política y los políticos, y el uso de la violencia para eliminar alternativas políticas.

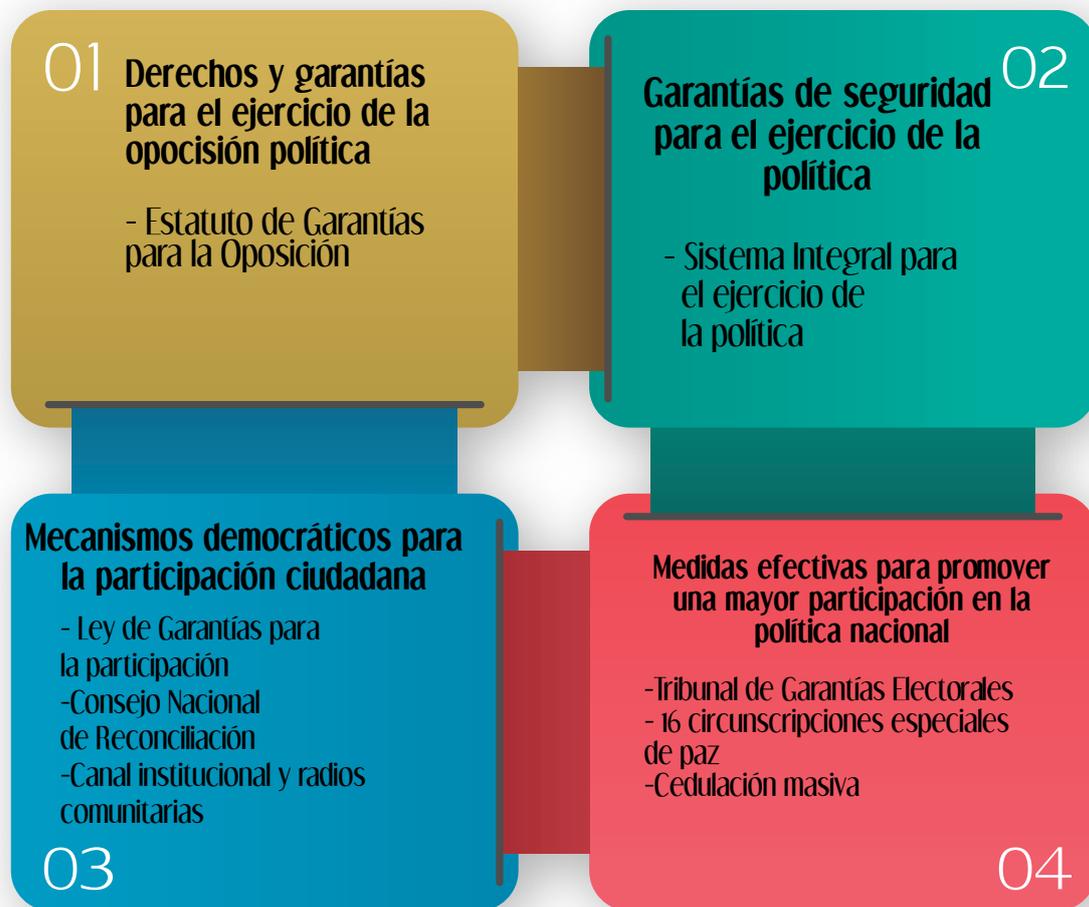
El punto 2 del acuerdo entre la guerrilla Farc-EP y el Gobierno Nacional se propone aportar a la construcción de la democracia, tomando en cuenta a los movimientos y partidos que surjan después de los acuerdos, a los partidos de oposición existentes y a las diferentes expresiones del movimiento social y de derechos humanos.

## 2. Participación política para construir la paz

El Punto sobre Participación Política se traza como objetivos la ampliación democrática, el surgimiento de nuevas fuerzas políticas que enriquezcan la deliberación pública, el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales, y las garantías para el ejercicio de la política.

“La construcción y consolidación de la paz, en el marco del fin del conflicto, requiere de una ampliación democrática que permita que surjan nuevas fuerzas en el escenario político para enriquecer el debate y la deliberación alrededor de los grandes problemas nacionales y, de esa manera, fortalecer el pluralismo y por tanto la representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión política. Es importante ampliar y cualificar la democracia como condición para lograr bases sólidas para forjar la paz. Pág 30”

Para estos propósitos, el Acuerdo establece:



### 1. Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política

Implica el reconocimiento de la oposición que ejercen partidos y movimientos políticos dentro del sistema político y de representación, tanto a nivel nacional, como departamental y municipal. Para garantizar el cumplimiento de este objetivo, el acuerdo prevé la expedición del **Estatuto de garantías para partidos y movimientos que se declaren en Oposición**, y la **creación de una Comisión** para definir sus lineamientos. El Estatuto de garantías también establece la plena participación de las mujeres.

Para la construcción de este estatuto que se presentará al Congreso serán convocados partidos y movimientos políticos con personería jurídica, los movimientos sociales Marcha Patriótica y Congreso de los Pueblos, y dos expertos delegados por las Farc-EP y el Gobierno.

### 2. Garantías de seguridad para el ejercicio de la política

El Gobierno se compromete en el marco del acuerdo a establecer un **Sistema integral para el ejercicio de la política** que será el marco para las garantías de los derechos y libertades, el cual busca contribuir a crear una cultura de convivencia,

tolerancia y solidaridad, garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y promover el respeto por la diferencia. Para ello, se compromete a:

- Brindar garantías de seguridad para líderes de organizaciones y movimientos sociales, y defensores de derechos humanos.
- Fortalecer su capacidad para prevenir, desarticular y neutralizar cualquier posible fuente de violencia contra quienes ejercen política y medidas para asegurar que no resurjan grupos paramilitares.

### 3. Mecanismos democráticos para la participación ciudadana que contemplan los siguientes aspectos:

#### • Garantías para los movimientos y organizaciones sociales

Busca el empoderamiento, la participación ciudadana, el fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales, así como las garantías para su participación e interlocución con autoridades.

Se convocará a un **espacio nacional de participación** que se convocará y realizará dentro de los **60 días siguientes** a la firma del Acuerdo Final. El gobierno y las Farc-EP solicitarán la organización de este espacio al **Consejo Nacional de Participación** con el apoyo de Foro por Colombia, Viva la Ciudadanía y el Cinep.

El Gobierno elaborará un proyecto de **Ley de garantías y promoción de la participación ciudadana**, con base en los lineamientos discutidos en el espacio nacional de participación de las organizaciones y movimientos sociales, que permita garantizar el acceso a la información oficial.

El Acuerdo también establece la reglamentación del derecho a la réplica y rectificación, así como un mecanismo de caracterización y registro de organizaciones, asisten

cia técnica y mecanismos de fortalecimiento de las mismas.

#### • Garantías para la movilización y la protesta

El Acuerdo ratifica el carácter legal y legítimo de la protesta social y prevé la garantía de espacios para canalizar demandas ciudadanas. El Gobierno debe hacer ajustes normativos a través de una comisión especial creada para tal fin.

También desarrolla garantías para la movilización, la protesta, los derechos a los manifestantes y demás ciudadanos, y contempla la modificación de normas que atenten contra este derecho, así como la vigilancia a las actuaciones de las autoridades y las garantías para el diálogo y la interlocución.

#### • Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales

El Gobierno se compromete en la adjudicación de **radios comunitarias** especialmente en zonas afectadas por la violencia, a divulgar el trabajo de organizaciones sociales y derechos de poblaciones vulnerables, y a fomentar una cultura de reconciliación. De manera complementaria, el gobierno habilitará un **canal institucional de televisión** cerrada orientado a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, para la divulgación

de sus plataformas políticas, en el marco del respeto por las ideas y la diferencia.

#### • Garantías para la reconciliación, convivencia, tolerancia y la No estigmatización especialmente por razón de la acción política y social

El acuerdo establece la creación del **Consejo Nacional para la Reconciliación, la Convivencia y la Prevención de la Estigmatización**, que contará con amplia participación de sectores sociales, y promoverá el respeto por la diferencia, crítica y la oposición política. También será responsable de la Pedagogía sobre el Acuerdo de Paz Y de la conformación de los Consejos Territoriales para la Reconciliación.

#### • Control y veeduría ciudadana

El Acuerdo ratifica principios de transparencia de la gestión pública, control ciudadano en la implementación de los acuerdos, mecanismos de información en lo local y nacional trámites y seguimientos a las denuncias y alertas, difusión de los mecanismos de participación y control, rendición de cuentas de servidores públicos de elección popular. Los mecanismos de control y veeduría ciudadana contarán con la participación efectiva de las mujeres.

#### • Política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa

Contempla la ampliación de la participación ciudadana en los Consejos Territoriales de Planeación- CTP, el fortalecimiento de la participación de las Juntas Administradoras Locales, JAL, y asegurar una cualificada participación ciudadana en la formulación de políticas públicas sociales y presupuestos locales y regionales.



**4. Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo población más vulnerable e igualdad de condiciones y con garantías de seguridad**

- Promoción de la participación política

El Gobierno desarrollará medidas para promover el acceso al sistema político, consistentes en cambios institucionales para facilitar el tránsito de organizaciones y movimientos a partidos políticos, así como para **desligar la obtención y conservación de personería de partidos al requisito de la superación de un umbral** en elecciones al Congreso, y su reemplazo por un sistema de derecho para partidos según su desempeño electoral, y un periodo de transición de 8 años para estimular los nuevos partidos.

Frente al antecedente del genocidio político contra el partido Unión Patriótica, UP, el Gobierno afirma en el marco del Acuerdo, su voluntad de buscar una solución amistosa en el litigio ante la CIDH. Este aspecto se recoge en el punto 5, Víctimas, en el apartado que hace referencia a los **Planes Nacionales de Reparación Política**.

- Como medidas para promover la igualdad de condiciones en la competencia política

Se establece el incremento porcentajes que se distribuye entre los partidos o movimientos con representación en el Congreso, así como el aumento de la financiación de partidos y movimientos políticos y la ampliación de espacios de divulgación.

- En materia de la promoción del pluralismo político:

El Gobierno desarrollará campañas de información, capacitación y pedagogía que estimulen la participación electoral a nivel nacional y regional, especialmente zonas afectadas por el conflicto y el abandono, así como una campaña nacional de **cedulación masiva** con prioridad en zonas marginadas y rurales.

También se compromete a apoyar la gestión de la organización electoral a partir de un diagnóstico de los obstáculos que enfrentan poblaciones rurales y marginadas para el ejercicio al derecho al voto. De igual manera, con la implementación de un mecanismo para facilitar el acceso a los puestos de votación de comunidades que habitan en zonas alejadas.



- En cuanto a la promoción para la transparencia el gobierno se compromete

En los procesos electorales, a la prevención, facilitación de denuncias, auditoría técnica del censo electoral, conformación de un **Tribunal de Garantías Electorales** y Tribunales Especiales Seccionales en las zonas de mayor riesgo de fraude. También a fortalecer la capacidad de investigación frente a los delitos electorales, y a tomar medidas para garantizar la transparencia en los procesos electorales. También se acuerda la participación de organizaciones sociales en la vigilancia y el control de procesos electorales, etc.

En la asignación de pauta oficial, el gobierno ajustará la normatividad para que, a nivel nacional, departamental y municipal se asigne conforme a criterios transparentes y de equidad, y asegurar que el gasto en la pauta oficial sea de conocimiento público.

- **Reforma al régimen y la organización electoral**

Para asegurar autonomía e independencia de la organización electoral, tras la firma del acuerdo se creará una **Misión Electoral Especial**, integrada por siete expertos de alto nivel, la Misión de Observación Electoral, MOE, y seis expertos seleccionados por el Centro Carter, los Departamentos de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional y Universidad de los Andes y el Instituto Holandés para la Democracia. La Misión entrará en funcionamiento después de la firma de acuerdo final y presentará recomendaciones en un plazo de 6 meses con base en buenas prácticas internacionales. Con base en sus recomendaciones, que tendrá en cuenta las dificultades específicas

## Participación política: Apertura democrática para construir la paz



de las mujeres para la participación, el Gobierno hará los ajustes normativos e institucionales necesarios.

- **Promoción de una cultura política, democrática y participativa**

Consistente en fomentar los valores democráticos a través de campañas, medios de comunicación y espacios de formación, con énfasis en las poblaciones vulnerables. También incluye la creación de liderazgos dirigidos a miembros de partidos y movimientos, y al fortalecimiento de la participación de las mujeres en la política.

- Adicionalmente, el Gobierno se compromete a crear en esas zonas **(16) circunscripciones transitorias especiales de paz** para la elección de un total de 16 Representantes a la Cámara de manera temporal y por dos periodos electorales, con el fin de garantizar una

mejor integración en zonas especialmente afectadas por el conflicto y su inclusión y representación política y como una medida de reparación y de construcción de paz.

- **Promoción de la participación política y ciudadana de las mujeres en el marco del acuerdo:**

Además de los compromisos internacionales y nacionales en materia de superación de la discriminación contra las mujeres, en el marco del presente acuerdo se asumen compromisos en materia de medidas que contribuyen a la representación política equilibrada entre hombres y mujeres en todas las instancias de este Acuerdo. También a promover la participación y el protagonismo de las mujeres en los partidos y las organizaciones sociales, y a generar programas de formación derechos de las mujeres y su participación política y ciudadana. ●

# Pasos firmes para una paz duradera

**E**l Estado colombiano y la guerrilla Farc-EP se han enfrentado desde 1964 en un conflicto armado interno, que ha dejado a su paso una enorme tragedia humanitaria. Paralelamente, se ha desarrollado una confrontación armada entre el Estado y la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional, ELN, que actualmente también busca ser superada por las partes, a través de una negociación de paz. Pero la violencia vivida en Colombia no se limita al conflicto armado interno con las guerrillas, sino que se expresa también a través de la violencia sociopolítica, ejercida principalmente desde el Estado contra amplios sectores de la oposición, ya sea directamente a través de sus agentes o a través de la estrategia paramilitar.

Este Acuerdo de Paz en específico busca terminar en todo sentido, la guerra y las hostilidades con la guerrilla de las Farc-EP, lo que conlleva a que esta guerrilla se transforme en un movimiento político para que participe en la vida electoral, política, social y económica del país, y que para ello cuente con garantías que eviten la repetición de experiencias fracasadas de paz y hechos atroces como el genocidio político contra la Unión Patriótica, partido surgido del proceso de paz entre las Farc-EP y el gobierno nacional en los años 80.

## Punto 3. Fin del conflicto

“...el Gobierno Nacional y las FARC-EP expresan su compromiso de contribuir al surgimiento de una nueva cultura que proscriba la utilización de las armas en el ejercicio de la política y de trabajar conjuntamente por lograr un consenso nacional en el que todos los sectores políticos, económicos y sociales, nos comprometamos con un ejercicio de la política en el que primen los valores de la democracia, el libre juego de las ideas y el debate civilizado; en el que no haya espacio para la intolerancia y la persecución por razones políticas. Dicho compromiso hace parte de las garantías de no repetición de los hechos que contribuyeron al enfrentamiento armado entre los colombianos por razones políticas.(Pag.50-51)”

**El punto 3 contiene las definiciones relativas a las estructuras y momentos que se requieren para avanzar hacia el fin del conflicto. Las más importantes son:**

- CDHBD: Cese al fuego y de hostilidades, bilateral y definitivo
- DA: Dejación de armas
- MM&V: Mecanismo de Monitoreo y Verificación integrado por representantes del Gobierno Nacional (Fuerza Pública), de las Farc-EP, y una misión políti-

ca con observadores no armados de la ONU, principalmente de países miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, CELAC.

- ZVTN: Zonas Veredales Transitorias de Normalización, el FHBD y DA, e iniciar el proceso de preparación para la reincorporación a la vida civil de las estructuras de las Farc-EP
- Día D: En términos del Acuerdo, este Día D es el punto de referencia para los diferentes momentos y

plazos que se fijan para la terminación del conflicto armado. En este aspecto persiste la discusión de su inicio. Mientras para el Gobierno se trata del día 29 de agosto cuando se decretó el cese al fuego bilateral y definitivo, para las Farc-EP hace referencia al día de aprobación de la Ley de Amnistía e Indulto, prevista en el punto 5 del Acuerdo.



### ¿Cuáles son los pasos para el fin del conflicto?

El 29 de agosto de 2016, se decretó bilateralmente y en forma definitiva el cese al fuego y a las hostilidades CDHBD.

Posteriormente se dió un inicio a un proceso de concentración de los integrantes de la guerrilla de las Farc-EP en 23 Zonas Veredales Transitorias de Normalización, ZVTN, y seis campamentos en todo el país.

Las armas se entregarán gradualmente a la Organización de Naciones Unidas, ONU, para que sean fundidas y con ellas se hagan tres monumentos uno en New York, sede de la ONU, otro en La Habana, Cuba, donde se adelantaron las negociaciones de paz, y el tercero en Colombia.

El Gobierno Nacional y las Farc-EP se comprometen a que la implementación de este Acuerdo se realice sin afectar la vida cotidiana ni el normal funcionamiento de las instituciones, y organizaciones presentes en los territorios.

Las partes se comprometen a actuar de buena fe, a no acudir a prácticas criminales, como ha sucedido en el pasado, y se establecen protocolos de seguridad para las personas en

proceso de reincorporación y el equipo de monitoreo y acompañamiento.

### Proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil

El Acuerdo de Paz establece el tránsito de la guerrilla de las Farc-EP hacia un movimiento político con todos los derechos y deberes.

En este sentido prevé medidas para garantizar que cuente con una personería jurídica, financiación y asistencia técnica, seguridad y acceso a los medios de comunicación en iguales condiciones que los demás partidos y movimientos políticos.

Para que este proceso se pueda llevar a cabo es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el Gobierno presente las leyes aprobatorias del acuerdo al Congreso de la República, en particular la Ley de Amnistía e Indulto para las guerrillas y el de beneficios especiales para agentes del Estado y particulares que participaron en la guerra.

2. Los actores armados y particulares que hayan cometido crímenes de lesa humanidad y de guerra, genocidio, ejecuciones extrajudicia-

les, desapariciones forzadas, torturas, desplazamiento, reclutamiento de menores, etc. se tendrán que someter a la Jurisdicción Especial para la Paz, JEP, que determinará los beneficios y las penas alternativas a imponer, de acuerdo con la contribución de cada uno a la satisfacción de los derechos de las víctimas.

3. Con posterioridad a la entrada en vigor del Acuerdo Final, la agrupación política que surja contará en el Congreso con 6 delegados con derecho a voz para que se aprueben los acuerdos y leyes que den cumplimiento al Acuerdo.

4. La guerrilla se transformará en un partido o movimiento político. Para ello tendrá estatutos, personería jurídica, un delegado en el Consejo Nacional Electoral con derecho a voz y financiación por 10 años. Durante dos periodos electorales tendrá derecho a 5 senadores y 5 representantes. Adicionalmente tendrá espacios en medios de comunicación, un centro de pensamiento y formación y un esquema especial de seguridad para los miembros de la guerrilla que lo requieran en la vida civil.

## Proceso de reincorporación económica y social

Con el fin de garantizar la reinserción económica de los exintegrantes de la guerrilla tendrán una serie de apoyos económicos que les garanticen condiciones mínimas de subsistencia como:

- Constitución de una organización de economía social y solidaria para promover la reincorporación económica colectiva, Ecomún.
- Un aporte por única vez de 2 millones de pesos para el proceso de reincorporación
- Un aporte de 8 millones de pesos para un proyecto individual o colectivo.
- Un aporte de \$620 mil pesos mensuales durante 24 meses, para subsistencia y adecuación mientras se prepara para un trabajo productivo o mientras se dan los procesos de formación técnica.
- Procesos de formación técnica o profesional, por un periodo máximo de 8 años.
- Seguridad social a través del Sisbén.



## Garantías de seguridad

Dados los antecedentes históricos y para preservar la vida de los ex integrantes de la guerrilla el acuerdo contempla:

- Unidad Especial de investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo.
- Comisión Nacional de Garantías de Seguridad que será la instancia para el diseño, el seguimiento, la coordinación intersectorial y la promoción de la seguridad para la participación en los procesos políticos para garantizarle la vida a quienes participan en él. Esta debe funcionar en los municipios, departamentos y a nivel nacional.
- Cuerpo Élite de la Policía
- Medidas de protección para jueces y fiscales
- Sistema integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política con una instancia de coordinación del más alto nivel.
- Medidas de protección, seguridad personal y colectiva
- Programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización
- Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios. ●

## Una política conjunta e integral contra las drogas

La política de lucha antinarcóticos implementada en las últimas dos décadas fracasó. Ante la falta de protección del agro, pobladores de diversas zonas del país, encontraron en el cultivo de coca y amapola una opción de ingresos para sus familias. En vez de mecanismos serios de sustitución de cultivos y opciones al campesinado, el método privilegiado de lucha contra las drogas fue la fumigación aérea con glifosato, que generó afectaciones al ambiente sano, agua, alimentación, salubridad pública y a la salud de pobladores.

Los recursos del Plan Colombia que fortalecieron las Fuerzas Armadas en la llamada “lucha contra las drogas”, favorecieron las violaciones a derechos humanos en las zonas en las que se implementó. Un ejemplo de ello son los casos de ejecuciones extrajudiciales, asesinatos de civiles presentados como “guerrilleros dados de baja en combate”, para justificar que se estaba ganando la guerra contrainsurgente y que el Estado era merecedor de seguir recibiendo los 5.683 millones de dólares que aportó Estados Unidos entre 2000 y 2010 en asistencia militar.

El Acuerdo del Punto 4 “solución al problema de las drogas ilícitas” parte de reconocer que la producción y comercialización de las drogas ilícitas ha alimentado el conflicto interno y que el fin del mismo constituye una oportunidad para construir una solución conjunta e integral al problema de las drogas ilícitas, teniendo en cuenta a los sectores más pobres y afectados de la población.



Foto: Blog Luis Martínez

#### Acuerdo del Punto 4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas

« Esta nueva visión implica buscar alternativas basadas en la evidencia y dar un tratamiento distinto y diferenciado al fenómeno del consumo, al problema de los cultivos de uso ilícito, y a la criminalidad organizada asociada al narcotráfico, que utiliza indebidamente a las y los jóvenes. En tal sentido, se requiere de nuevas políticas que reflejen esa nueva visión y el tratamiento diferenciado. Pág 89 »

El acuerdo se desarrolla en tres dimensiones: 1) alternativas económicas para la población cultivadora; 2) programas de salud pública para población consumidora y 3) acciones transnacionales para enfrentar el narcotráfico.

1. El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito PNIS, dependerá de Presidencia de la República y en su concepción y desarrollo participarán exintegrantes de la guerrilla Farc-EP. Su objetivo, relacionado con el Punto 1 de los Acuerdos, Reforma Rural Integral-RRI, es el de brindar condiciones de vida digna y alternativas económicas a quienes hoy derivan sus ingresos de los cultivos de uso ilícito. Se ejecutará sobre los principios de construcción conjunta, enfoque territorial y de género, sustitución voluntaria y observancia de los derechos humanos.

El PNIS Contempla como acciones a desarrollar:

a. El reconocimiento de Asambleas Comunitarias como espacio de definición participativa de las

propuestas de planes integrales y comunitarios de sustitución y desarrollo alternativo procesos de seguimiento y evaluación de los programas de sustitución.

b. La creación de comisiones municipales de planeación participativa compuesta por autoridades locales y delegado/as de las Asambleas para la construcción de los planes.

c. Oferta institucional vinculada al Acuerdo de Reforma Rural Integral RRI consistente en opciones de empleo, provisión de infraestructura, acceso formal a la propiedad, adecuación de tierras, asistencia técnica, estímulos a economía solidaria y cooperativa, subsidios, generación de ingreso, crédito y mercadeo.

d. El Gobierno se compromete a propiciar un **Tratamiento Penal Diferencial** que incluye una reforma normativa que le permita renunciar a la acción penal o extinguir la sanción de pequeños cultivadores/as que renuncien al cultivo de uso ilícito.

e. **Plan de Atención inmediata y garantía de seguridad alimentaria para cultivadores y recolectores:** provisión de mercados y bonos hasta por un año para cultivadores y recolectores, huertas caseras, especies menores, proyectos productivos de generación de ingresos rápidos piscicultura, avicultura con asistencia técnica para cultivadores, opciones de empleo para recolectores.

f. **Atención a comunidad en general:** comedores escolares, guarderías infantiles, programas en favor de la tercera edad y de superación de la pobreza y generación de ingresos, obras de infraestructura rápida priorizadas por la comunidad.





Foto: [www.contagioradio.com](http://www.contagioradio.com)

g. Recuperación de ecosistemas y desarrollo sostenible: recuperación de suelos, mitigación de daños en zonas de interés de interés ambiental, bosques, ecosistemas frágiles e hidrología vulnerable.

h. Programas de desminado humanitario

En los casos en que no haya acuerdo con las comunidades para la sustitución, el Gobierno promoverá la erradicación manual de cultivos, previo proceso de socialización con las comunidades y en respeto del ambiente, buen vivir y derechos humanos.

**2. Programas de prevención del consumo y salud pública.** El Gobierno creará el Programa Nacional de Intervención Integral frente al consumo de drogas ilícitas como instancia para responder a la problemática que tendrá como principios el desarrollo de los enfoques de derechos humanos, salud pública, comunitario, de género y étnico reconociendo el uso tradicional de la hoja de coca por parte de los pueblos indígenas.

Se construirán planes territoriales frente al consumo teniendo en cuenta particularidades territoriales, étnicas, de género, etarias, que incluyan: acciones de prevención frente al consumo, fortalecimiento de factores personales de protección, acciones de fortalecimiento comunitario, promoción de procesos de liderazgo juvenil, acciones de reducción del daño de poblaciones vulnerables como habitantes de calle, mujeres, población carcelaria, acciones de prevención del VIH/SIDA, acciones de sensibilización de la comunidad.

### **3. Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos**

Se propone desarrollar acciones encaminadas a desarticular grupos narcotraficantes y redes de lavado de activos, con apoyo de la comunidad internacional, incluyendo: judicialización efectiva y desarticulación de las redes de crimen organizado asociado a la producción y comercialización de drogas ilícitas, a través de la creación de grupos interinstitucionales de inves-

tigación; lucha integral contra la corrupción asociada al narcotráfico que ha permeado las instituciones del Estado, mayor control a los insumos y precursores químicos, mapeo del delito y nuevo **Estatuto de prevención y lucha contra las finanzas ilícitas**, implementación efectiva de la extinción de dominio y cultura contra el lavado de activos.

Con el propósito de contribuir a la solución definitiva de las Drogas Ilícitas, el Gobierno Nacional promoverá una **conferencia internacional en la ONU** para reformular la política mundial de lucha contra las drogas.

Igualmente se dio un mandato a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, creada en el punto 5 de los Acuerdos Víctimas, para esclarecer y promover el reconocimiento de la relación entre producción y comercialización de drogas ilícitas y conflicto, incluyendo la relación entre el paramilitarismo y el narcotráfico. ●

# Justicia para la memoria histórica y la no repetición

La verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición han sido deudas históricas con las víctimas del conflicto armado y la violencia sociopolítica en Colombia. La impunidad que alcanza el 98% de los casos ha fracturado también la memoria colectiva sobre la verdad de lo ocurrido, y ha perpetuado las raíces de nuestras violencias. La respuesta ineficaz de la justicia ante graves violaciones de derechos humanos es un desafío que trasciende el escenario de la confrontación armada. Sin embargo es impensable un tránsito hacia la paz sin sentar las bases para el reconocimiento y la transformación de estas realidades.



El Punto 5 del Acuerdo de Paz parte de la afirmación de que “no habrá un intercambio de impunidades”, al tiempo que establece como principios el reconocimiento de las víctimas, de sus derechos y su participación, la prevalencia del esclarecimiento de la verdad, el reconocimiento de responsabilidad de los actores del conflicto, y las garantías de no repetición. El acuerdo descansa sobre un nuevo modelo de justicia en el que pesa más el aporte a la verdad que el castigo como ha sido entendido tradicionalmente. Nuestro reto es que la construcción del relato colectivo de violencia, nos permita ahondar en sus causas, para adoptar reformas estructurales que permitan consolidar garantías de no repetición.

## Punto 5. Acuerdo sobre las víctimas del conflicto

“El Sistema Integral parte del principio de reconocimiento de las víctimas como ciudadanos con derechos; del reconocimiento de responsabilidad por parte de todos quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto y se vieron involucrados de alguna manera en graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario; del principio de satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, sobre la premisa de no intercambiar impunidades, teniendo en cuenta además los principios básicos de la Jurisdicción Especial para la Paz, entre los que se contempla que ‘deberá repararse el daño causado y restaurarse cuando sea posible’” (Pag.115).

## Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto

El acuerdo sobre víctimas, crea un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, SIVJRNR, con un especial énfasis en medidas restaurativas y reparatorias, que pretende alcanzar justicia no sólo con justicia retributiva, es decir sanciones penales.

El sistema integral está compuesto por:

- La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
- La Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (en adelante “Unidad de búsqueda”)
- La Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante “JEP”);
- Las Medidas de reparación integral para la construcción de la paz
- Las Garantías de no repetición

La noción de sistema implica la interrelación y complementariedad de los diferentes elementos: verdad, justicia, búsqueda de per-

sonas desaparecidas, reparación y garantías de no repetición, en el que se combinan los mecanismos judiciales de reconocimiento de los hechos de graves violaciones a los Derechos Humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, DIH, y su sanción, con mecanismos para el esclarecimiento de la verdad de lo ocurrido, la búsqueda de los seres queridos desaparecidos y la reparación del daño causado.

Adicionalmente, el Acuerdo incluye un enfoque diferencial y de género, en el entendido de que las violaciones no son iguales, causan un impacto diferenciado en las víctimas, responden a patrones, causas, modalidades y afectaciones diversas correspondientes a cada tipo de victimización y de los territorios en donde ocurrió.

### 1. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición:

Son propósitos de la Comisión: dar

a conocer la verdad de lo ocurrido, contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones, ofrecer una explicación amplia a la sociedad de la complejidad del conflicto, promover el reconocimiento de las víctimas y de las responsabilidades de quienes participaron directa e indirectamente en el conflicto armado, y promover la convivencia en los territorios para garantizar la no repetición.

La Comisión tiene como mandato esclarecer: i) las prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al DIH, identificando los patrones y el carácter masivo de las mismas; ii) las responsabilidades colectivas del Estado y sus poderes públicos, de las Farc-EP, los paramilitares, y de cualquiera que haya tenido una participación en el conflicto; iii) el impacto diferenciado del conflicto en los diferentes grupos sociales con un especial énfasis en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y en el ejercicio de la política;



iv) el fenómeno del paramilitarismo, su financiación y el impacto de sus acciones en el conflicto; y v) el desplazamiento y el despojo de tierras.

Para el cumplimiento de sus objetivos tendrá una vigencia temporal de 3 años y un carácter extrajudicial como incentivo para una amplia participación.

La Comisión promoverá espacios en los ámbitos nacional, regional y local, para lo cual podrá realizar **audiencias públicas temáticas, territoriales, institucionales, de organizaciones y de situaciones y casos emblemáticos**, con el fin de escuchar las diferentes voces, y de promover la participación de los diferentes sectores de la sociedad.

También promoverá escenarios públicos de discusión y reflexión, ceremonias culturales para que los responsables puedan hacer actos de reconocimiento de responsabilidad y pedir perdón y ofrecer explicaciones sobre los actos realizados, contribuir a la reparación, asumir compromisos de no repetición y de construcción de la paz.

Con el fin de asegurar su imparcialidad, la Comisión establecerá sus propios procedimientos y adoptará todas las medidas para garantizar la mayor objetividad tales como mecanismos de contrastación y verificación de la información.

Al finalizar su mandato, la Comisión presentará el informe final en un acto público y se creará un comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de sus recomendaciones.

**2. Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.**

Esta es una unidad especial de alto nivel de carácter humanitario. Es decir su objetivo no es la judicialización de los responsables, para lo cual se plantea el mecanismo de la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, sino el de dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones de búsqueda e identificación de todas las personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento

cuando sea posible, la localización y entrega digna de restos. Las actividades de la Unidad no sustituyen ni podrán impedir las investigaciones judiciales.

Serán funciones de la Unidad especial establecer el universo de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto con base en la información disponible, fortalecer los procesos de identificación de restos, y adelantar los procesos de búsqueda, identificación, localización y entrega digna de restos.

**3. Jurisdicción Especial para la Paz, JEP.**

La Jurisdicción Especial para la Paz, JEP, es el Tribunal encargado de conocer sobre crímenes internacionales cometidos por los actores armados que incluyen graves violaciones a derechos humanos y graves infracciones al derecho internacional humanitario, en relación al conflicto armado. También incluye a actores políticos y económicos que hayan participado directa o indirectamente en el conflicto.



El Tribunal también **revisará condenas de personas que fueron acusadas de rebelión, sin pertenecer a grupos guerrilleros**, y las de quienes en ejercicio del derecho a la protesta social fueron judicializadas por la ley de seguridad ciudadana.

La dinámica de la JEP está basada en condiciones e incentivos, de modo que quienes deseen acceder a beneficios, deben aportar a los derechos de las víctimas. Para acceder al tratamiento especial previsto en el componente de Justicia es necesario **aportar verdad plena, reparar a las víctimas y garantizar la no repetición**. En todo caso, las sanciones previstas no inhabilitarán para la participación política.

### • Concesión de amnistías

La Constitución permite otorgar amnistías o indultos por el delito de rebelión y otros delitos políticos y conexos. El DIH, por su parte, establece que al finalizar las hostilidades, la amnistía debe ser lo más amplia posible.

Para mayor transparencia y condiciones claras, una Ley aprobada por el Congreso de la República, definirá cuáles son los delitos susceptibles de amnistía e indulto. En todo caso, no es posible conceder amnistías a los crímenes de lesa humanidad ni a otros crímenes definidos en el Estatuto de Roma.

La concesión de amnistía, indulto o cualquier tratamiento especial no exime del deber de contribuir, individual o colectivamente, al esclarecimiento de la verdad.

Dentro del Sistema Integral se creará una **Sala de amnistías e indultos** que será la encargada de

establecer a cuáles personas se les podrá conceder estos beneficios, de conformidad con lo estipulado en la ley.

“**No serán objeto de amnistía ni indulto ni de beneficios equivalentes los delitos de lesa humanidad, el genocidio, los graves crímenes de guerra, la toma de rehenes u otra privación grave de la libertad, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada, el acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual, la sustracción de menores, el desplazamiento forzado, además del reclutamiento de menores conforme a lo establecido en el Estatuto de Roma.**” Pág. 136

### • Reconocimiento de verdad y responsabilidad

La JEP prevé la creación de una Sala de reconocimiento de verdad y responsabilidad que recibirá informes de los organismos de control del Estado y de las organizaciones de víctimas, que documenten rigurosamente las conductas de competencia del sistema y los presuntos responsables.

La Sala contrastará la información, y llamará a los presuntos responsables para que comparezcan y señalen si aceptan o no la responsabilidad de los hechos y contribuyan a su esclarecimiento.

Reconocida la responsabilidad ante la Sala, esta proferirá una resolución de conclusiones que identificará los casos más graves y representativos, con individualización de las responsabilidades, en particular de quienes tuvieron una participación determinante, los reconocimientos de verdad y responsabilidad, la calificación jurídica y

la identificación de las sanciones correspondientes, que será enviada a la Sala de primera instancia del **Tribunal Especial para la Paz**, órgano encargado de proferir la sentencia.

Las sanciones tendrán como principal finalidad aportar a la paz y a la satisfacción de los derechos de las víctimas, y tomarán en cuenta el grado de verdad aportado, la gravedad de la conducta, el nivel de responsabilidad y los compromisos en materia de reparación y garantías de no repetición:

- Para quienes reconozcan la verdad exhaustiva y plena y su responsabilidad en este momento del proceso, la sanción será de **5 a 8 años de restricción efectiva y verificable de libertades y derechos**

- Para quienes reconozcan la verdad y su responsabilidad, en una etapa posterior, antes de la sentencia la sanción será de **5 a 8 años de pena privativa de la libertad**.

- Quienes no hayan tenido una contribución determinante en las conductas más graves y representativas recibirán sanción de **2 a 5 años**

Entre las sanciones alternativas para quienes hayan reconocido responsabilidad y aportado verdad exhaustiva y plena se podría aplicar un catálogo de 14 tipos de sanciones entre las que se encuentran **participación y ejecución en programas de desarrollo rural y urbano, infraestructura, protección ambiental, eliminación de residuos, sustitución de cultivos de uso ilícito, desminado humanitario, entre otras**.

- **Ausencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad.**

Si el convocado por la Sala de reconocimiento de verdad y responsabilidad considera que no es responsable de la conducta, puede defenderse de las imputaciones formuladas. En este caso, corresponderá a la Unidad de investigación y acusación investigar y si es procedente, acusar ante el Tribunal para la Paz, donde se adelantará un juicio con todas las garantías procesales.

En este caso, la sección de primera instancia del Tribunal Especial para la Paz podrá proferir sentencias condenatorias o absolutorias, y una Sección de apelaciones que resolverá en segunda instancia. En caso de condena, la sanción prevista para este procedimiento será **de 15 a 20 años de prisión.**

“En determinados supuestos, la Sala de definición de situación jurídica y la Sección de revisión del Tribunal podrán remitir casos a la Unidad de investigación y Acusación. Pág. 133

”



• **La revisión de las decisiones de la jurisdicción ordinaria**

El Tribunal Especial para la Paz también tendrá una **Sección de revisión de sentencias**, con la función de revisar las proferidas por la justicia a petición del sancionado, siempre que no vayan a ser objeto de amnistía o indulto. Dentro de sus funciones están, entre otras, revisar las condenas impuestas, por solicitud de la Sala de definición de situación jurídica, e imponer las sanciones del sistema y verificar si las mismas ya se encuentra cumplida, así como revisar las sentencias proferidas por la justicia, por error sobre el hecho o por error manifiesto en su calificación jurídica.

• **La definición de situación jurídica**

El acuerdo de justicia prevé la existencia de un órgano denominado la **Sala de definición de situación jurídica** con unas funciones residuales pero de vital importancia dentro del sistema. Así por ejemplo, tiene como función definir el tratamiento de quienes no son objeto de amnistía e indulto, pero tampoco serán parte de la resolución de conclusiones. Este grupo podría estar conformado por quienes hayan participado en crímenes que si bien son competencia del Sistema no son los más representativos o por quienes no tuvieron una participación determinante en la comisión de estos, o quienes sin pertenecer a una organización rebelde, tengan una investigación en curso por conductas que sean de competencia de la JEP.

También le corresponde, entre otras funciones, determinar los mecanismos de selección y priorización de los casos, y definir el tratamiento que se dará a las sentencias impuestas previamente por la justicia respecto a las personas objeto del componente de justicia, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condicionamientos del sistema integral.

**Garantías de no repetición**

Además del reconocimiento de las víctimas, el rechazo de los hechos violentos y los aportes que en materia de recomendaciones hagan la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas, se contemplan las siguientes acciones como garantías de no repetición:

- El Gobierno Nacional se compromete a asegurar que ningún partido o movimiento político sea victimizado y que lo ocurrido contra la Unión Patriótica no se repita
- Se creará una Unidad de investigación y desmantelamiento de las organizaciones criminales, incluyendo las llamadas sucesoras del paramilitarismo
- Se reitera el compromiso de protección a los defensores y defensoras de derechos humanos, de fortalecimiento de su labor, en particular en áreas rurales y de creación de un protocolo para su protección integral
- Se fortalecerán los sistemas de información y monitoreo de la situación de derechos humanos y de implementación del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos
- Se construirá un Plan Nacional de Derechos Humanos junto con las organizaciones defensoras y movimientos sociales
- Se adoptarán medidas de garantías plenas para la protesta social y movilización, privilegiando el diálogo y la civilidad como respuesta institucional
- Se creará una Comisión Asesora de derechos humanos y paz, a instancias de la Defensoría del Pueblo en la que participarán organizaciones de derechos humanos



# Un acuerdo sólido para construir la paz

A lo largo de la historia del país se han intentado una y otra vez negociaciones de paz, y se han producido varios procesos de desarme, pactos y acuerdos que han dejado lecciones históricas importantes, por otra parte grandes temores por lo que puede ser el cumplimiento de las partes una vez firmados los acuerdos y pactada la paz. El asesinato de líderes que transitaros de las armas a la política, el genocidio político de un partido surgido del proceso de los años 80, la continuidad de las acciones de persecución y exterminio de opositores y líderes sociales, y en general el incumplimiento de lo pactado son el principal desafío que atraviesa la confianza en una paz duradera y sostenible.

Al respecto, el punto 6 del acuerdo de paz contempla:

## 6. Implementación, verificación y refrendación de los Acuerdos

“La implementación...Será el resultado de una labor que implica el concurso y compromiso de todos y todas: las distintas instituciones del Estado, las autoridades territoriales, los agentes, organizaciones y movimientos sociales, las comunidades, los partidos políticos incluyendo el movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, los excombatientes de las FARC-EP y los ciudadanos/as en general. No obstante lo anterior, el Gobierno Nacional será el responsable de la correcta implementación de los acuerdos alcanzados en el proceso de conversaciones de Paz. Pág 171.”

El punto 6 desarrolla la creación y funcionamiento de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Verificación del Acuerdo Final de Paz y Resolución de Diferencias, CSRV, que inicia su mandato al día siguiente de la firma del Acuerdo de paz, integrada por tres representantes del gobierno y tres de las



Farc-EP hasta por 10 años prorrogables, y con el acompañamiento de un delegado de cada uno de los países garantes Cuba y Noruega, así como de un delegado de cada uno de los países acompañantes, Chile y Venezuela.

Esta Comisión se encargará de resolver diferencias que se presenten sobre interpretación del Acuerdo; hacer seguimiento a los componentes y verificar su cumplimiento; impulsar y hacer seguimiento a la implementación legislativa; hacer informes de seguimiento a la implementación y recibir insumos de instancias encargadas de la implementación.

Para asegurar la participación de la sociedad civil en el seguimiento y verificación de los acuerdos, la CSRV periódicamente hará sesiones ampliadas a las que podrá invi-

tar al Consejo Nacional de Reconciliación y Convivencia y a cualquier representación de la sociedad civil que se acuerde.

La implementación promoverá la integración de las poblaciones, comunidades, territorios y regiones del país, en particular las más afectadas por el conflicto y las que han vivido en condiciones de pobreza y marginalidad. También promoverá la participación ciudadana para que incida efectivamente en decisiones de las autoridades, buscando la inclusión social. Para ello creará un Plan Marco de Implementación de los Acuerdos sobre la base del borrador que presentará el gobierno, y que trazará las metas, prioridades y recomendaciones de políticas y medidas para la implementación de todos los acuerdos, con enfoque de género y étnico.



Para viabilizar la implementación de los acuerdos, también se establecen las siguientes medidas:

El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, aprobará un documento sobre el **Plan Marco de Implementación** en los términos aprobados por el CSVR. De igual forma el Plan Nacional de Desarrollo incluirá un **Plan cuatrienal de implementación de los Acuerdos**, que abarca los dos periodos presidenciales siguientes a la conclusión del término del presente, un Plan Plurianual de inversiones, así como ajustes al Plan Nacional de Desarrollo vigente.

El Acuerdo establece el trámite de reformas normativas necesarias para que los planes de desarrollo, departamentales y municipales, incorporen medidas para garantizar la implementación de los acuerdos incluyendo los territorios priorizados los planes para la transformación regional de los Programas de Desarrollo Agrario Integral con Enfoque Territorial,

PDET, contemplados en el punto 1 del Acuerdo. Estos planes serán insumos de los planes cuatrienales y los planes plurianuales del Plan Marco de Implementación.

También promueve medidas y mecanismos para que el sistema de regalías contribuya a la financiación e implementación de los acuerdos, así como la participación del sector empresarial para garantizar productividad, acceso a mercados, sostenibilidad de proyectos, Reforma Rural Integral, de sustitución de cultivos y reincorporación a la vida civil de ex combatientes.

Se estimulará la recepción de fondos procedentes de la cooperación internacional y del sector privado, y se determinarán las medidas de contribución a la reparación material de las víctimas, incluida la contribución de las Farc-EP.

La implementación de todo lo acordado garantizará el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y la prevalencia de sus de-

Se hará un monitoreo que garantice la transparencia y prevenga la corrupción en la ejecución de los recursos destinados a la implementación de los acuerdos a través de un Sistema Integrado de Información y de un mecanismo de rendición periódica de cuentas, lo mismo que de veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia, con acompañamiento de los órganos de control.

**El Acuerdo Final será firmado como Acuerdo Especial del artículo 3 común de las Convenciones de Ginebra** y depositado tras su firma ante el Consejo Federal Suizo. El Presidente de la República efectuará una declaración unilateral del Estado ante las Naciones Unidas comunicando dicho Acuerdo Final y solicitando la incorporación del mismo a un Documento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Este acto ya se realizó los días 20 y 21 de septiembre.

En materia legislativa, el punto 6 contempla los plazos y contenidos de una serie de reformas necesarias para la implementación del Acuerdo.

De forma prioritaria se abordará de la siguiente legislación:

- Ley de amnistía
- Acto Legislativo de la incorporación de la Jurisdicción Especial para la Paz a la Constitución Política
- Ley de aprobación del acuerdo final
- Acto Legislativo que incorpora el acuerdo Final a la Constitución Política;
- Acto Legislativo y normas de organización sobre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado;
- Ley sobre la Unidad para la investigación y desmantelamiento de las organizaciones criminales, entre ellas las sucesoras del paramilitarismo, así como la incorporación constitucional de la prohibición de promover, organizar, financiar estructuras o prácticas paramilitares
- Ley de tratamiento penal diferenciado para delitos relacionados con cultivos de uso ilícito
- Suspensión de las órdenes de captura a integrantes de las FARC-EP o personas acusadas de serlo o colaborar con dicha organización y suspensión de los trámites de extradición de los anteriores hasta la entrada en vigencia de la Ley de amnistía y de la norma constitucional de prohibición de la extradición establecida en el numeral 72 de la Justicia Especial Para la Paz JEP
- Reforma constitucional y legal sobre garantías y participación para el nuevo partido o movimiento político que surja del para garantizar la participación política

- Normas o reformas constitucionales necesarias para la implementación y verificación de los acuerdos, incluida su financiación
- Reformas legales o constitucionales para que los Planes cuatrienales de Implementación sean incorporados al Plan Nacional de Desarrollo de la respectiva vigencia.

En segundo lugar se establecerá un calendario de implementación normativa durante los primeros 12 meses tras la firma del acuerdo final sobre:

- Reforma rural integral
- Participación política y la creación de circunscripciones transitorias especiales de paz.
- Financiación de los partidos
- Reforma a la extinción judicial del dominio
- Sistema de alertas tempranas
- Sistema integral de garantías de seguridad para la organización política que surja de los acuerdos de paz
- Modificaciones de la ley de víctimas y restitución de tierras con base en los preacuerdos sobre víctimas para ampliar el reconocimiento de todas las personas víctimas de infracciones al DIH o de violaciones graves y manifiestas al Derecho Internacional de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno
- Reincorporación económica y social
- Garantías y promoción de la participación ciudadana y comunidades de las circunscripciones especiales de paz
- Medidas para combatir la corrupción
- Organización de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición.
- Fortalecimiento de los mecanismos de control y veeduría ciudadanas y observatorios de transparencia
- Organización y régimen electoral.

En tercer lugar, la Comisión de Implementación, Seguimiento y Verificación del Acuerdo Final de Paz y Resolución de Diferencias, CSRV, abordará prioritariamente los siguientes temas:

- Zonas priorizadas para los PDET
- Acciones humanitarias y proyectos que mejoren las condiciones de vida de las poblaciones rurales
- Cronograma de ejecución de acciones de implementación para los primeros 12 meses tras la firma del Acuerdo Final
- Mecanismo de monitoreo de las sanciones de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Creación del sistema autónomo de asesoría y defensa gratuita
- Conferencia internacional sobre política de lucha contra las drogas
- Mesa Técnica de Seguridad y Protección e implementación del Protocolo de Seguridad y Protección de los integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las Farc-EP a la vida política legal y de sus familias, antes de la fecha de la realización del plebiscito de refrendación del Acuerdo Final
- Elaboración del Protocolo de Seguridad para la Implementación del Esfuerzo Conjunto de Sustitución Voluntaria de Cultivos de Uso Ilícito.
- En los municipios no priorizados para la implementación de los PDET donde se establezcan Zonas Veredales Transitorias para la Normalización, ZVTN, y Puntos Transitorios para la Normalización se implementarán planes de acción para reactivar social y económicamente esos territorios.

## Capítulo Étnico

Como producto de la interlocución de la mesa de conversaciones con los pueblos indígenas y afrodescendientes de Colombia, el punto 6 incluyó un capítulo étnico que contempla que el Acuerdo tendrá un enfoque étnico, con base en los principios a la libre determinación, la autonomía y el gobierno propio, a la participación, a la consulta y el consentimiento previo libre e informado; a la identidad e integridad social, económica y cultural, a los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, derecho a la restitución y fortalecimiento de su territorialidad. Se incorporará un enfoque transversal de género, mujer, familia y generación. La implementación de los acuerdos en ningún caso irá en detrimento de los derechos de las comunidades étnicas.

En materia de reforma rural integral se garantizará las condiciones vigentes a la propiedad colectiva, los mecanismos para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios; la protección reforzada a los pueblos en riesgo de extinción y sus planes de salvaguardas; serán los pueblos étnicos beneficiarios del fondo de tierras.

Se garantizará la participación plena y efectiva de las autoridades étnicas y sus organizaciones en las diferentes instancias que se creen en el marco de la implementación del Acuerdo Final. Se garantizará la inclusión de sus candidatos en las listas de las Circunscripciones Territoriales Especiales para la Paz, cuando éstas coincidan con sus territorios. Los pueblos étnicos serán incorporados en el diseño y programa de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios. Se fortalecerán los sistemas de seguridad propios de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel nacional e internacional como la Guardia Indígena y la Guardia Cimarrona.

Sobre problema de drogas ilícitas, se garantizará la participación y consulta de las comunidades y organizaciones de los pueblos étnicos en el diseño y ejecución del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, PNIS, respetando y protegiendo los usos y consumos culturales de plantas tradicionales catalogadas como de uso ilícito. En ningún caso se impondrán unilateralmente políticas de uso sobre el territorio y los recursos naturales presentes en ellos. También se contempla que el programa de desminado se concertará con los pueblos étnicos y sus organizaciones representativas.

El gobierno, las Farc-EP y las organizaciones representativas de los pueblos étnicos se comprometen a desarrollar un programa de asentamiento, retorno, devolución y restitución de territorios del pueblo indígena Nukak, el pueblo Embera Katio del Alto San Jorge resguardo Cañavera; así como el territorio del Consejo Comunitario Alto Miray frontera y Curvaradó y Jiguamiandó.

El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, SIVJNR respetará el ejercicio de funciones jurisdiccionales de las autoridades tradicionales dentro de su ámbito territorial, conforme los estándares nacionales e internacionales vigentes. En el marco de la implementación de la Justicia Especial para la Paz, JEP, se crearán mecanismo para la articulación y coordinación con la Jurisdicción Especial Indígena, según el mandato del art 246 de la Constitución y cuando corresponda, con las autoridades ancestrales afrocolombianas. Se concertará con los pueblos étnicos un programa especial de armonización para la reincorporación de los guerrilleros desvinculados miembros de sus pueblos.

### Componente Internacional de verificación de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Verificación del Acuerdo Final de Paz y Resolución de Diferencias, CSVR

- Tendrá conexión con la CSVR y se enmarcará bajo los principios de soberanía, imparcialidad y oferta de experiencia, capacidad técnica y recursos para asegurar el éxito en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.
- El gobierno y las Farc-EP, acordaron solicitar el acompañamiento internacional de entidades y países en cada uno de los puntos del acuerdo general para el fin del conflicto.
- Los informes de los componentes temáticos de acompañamiento alimentarán al Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz de la Universidad de Notre Dame, EEUU, que el gobierno nacional y las FARC acordaron como uno de los componentes de apoyo técnico para desarrollar el modelo de evaluación y seguimiento de la CSVR.

### Herramientas de Difusión y Comunicación

- Las Partes acordaron la creación de un Sistema de Comunicaciones y Pedagogía del Acuerdo Final y divulgación sobre los avances de la implementación a través de campañas pedagógicas y otras herramientas de comunicación. Por seis meses a través de los medios institucionales (radio y televisión) y un año adicional para difusión y pedagogía del inicio de la implementación del Acuerdo Final. La CSVR se encargará de la activación de **31 emisoras** en FM para que funcionen bajo la modalidad de interés público para apoyar la pedagogía de los acuerdos. Una vez finalice la dejación de armas, y entre en funcionamiento la organización de economía social y solidaria Eco-mún derivada de los acuerdos, las 31 emisoras serán administradas por esta cooperativa. ●



# Hacia la construcción de una agenda social por la paz

## Epílogo

El “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” suscrito entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo, Farc-EP, constituye un punto de partida para que los colombianos y colombianas empecemos a construir un país más incluyente que facilite la solución de los conflictos sociales, económicos, culturales y políticos por vías no violentas. Es esa, justamente, la hoja de ruta trazada en La Habana.

El primer reto lo constituye la verificación del cumplimiento de lo allí establecido, labor en la que deben confluir las diversas expresiones del movimiento social, el Estado y la comunidad internacional; el segundo, participar en la reglamentación y construcción de aquellas instituciones o cuerpos normativos nombrados en los Acuerdos, pero que requieren de un contenido como por ejemplo, la Ley de Garantías y Promoción de la Participación Ciudadana o el Estatuto de la Oposición; tercero, asegurar que la política y legislación actual respondan al espíritu y contenido de lo pactado y; finalmente, fortalecer nuestra agenda histórica de construcción de paz con justicia social que seguirá siendo exigida en las calles, espacios políticos y judiciales, y en el escenario de negociación que pueda pactarse con el Ejército de Liberación Nacional, ELN.



## 1. Reforma Rural Integral

Frente al acuerdo de desarrollo rural integral no debe desconocerse la magnitud del problema de la concentración de la tierra en Colombia. El acuerdo no plantea acabar con el latifundio sino aplicar algunos criterios de distribución en beneficio del campesinado, así como la implementación de proyectos de desarrollo para el campo y quienes trabajan en él. De manera contradictoria, el Estado colombiano viene impulsando reformas agrarias como la **Ley de Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, Zidres**, que profundizan la concentración de la tierra. Una de las tareas es lograr la derogatoria o inconstitucionalidad de la misma, al tiempo que alcanzar una profunda Reforma Agraria Democrática que elimine la concentración de la propiedad rural, que es precisamente una de las principales causas estructurales del conflicto armado, que ha provocado la destrucción de la vida y economía campesinas, y una enorme desigualdad e injusticia con las comunidades indígenas, afrocolombianas y el campesinado colombiano. La Reforma Agraria debe priorizarse sobre otros usos de la tierra como las actividades extractivas, asegurando los recursos vitales, bienes comunes y la soberanía alimentaria.

De otro lado, todavía existen factores que contribuyeron a la contrarreforma rural que no han sido desarticulados, entre ellos el paramilitarismo, y de manera particular sus estructuras económicas y políticas, de modo que urge vigilar y aportar al funcionamiento de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y la Unidad Especial de Investigación que afrontarán este fenómeno (punto 3.4). El movimiento social y de derechos humanos no debe cesar en la labor de denuncia y defensa de los derechos del campesinado, y corresponde al Estado brindar las garantías de seguridad para que estos no vuelvan a ser despojados.

## 2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz

La participación política con garantías es una condición necesaria en la construcción de una democracia real y una paz estable y duradera. La experiencia del genocidio de la Unión Patriótica y la eliminación de sobrevivientes de guerrillas que vivieron procesos de transición a la vida civil, no puede ni debe repetirse, la pena de condenar al país a nuevos ciclos de violencia





con consecuencias impredecibles. Las garantías de participación deben cobijar a toda la ciudadanía, a todo el movimiento social y a los partidos políticos sin distinción, y por supuesto a los nuevos movimientos y partidos que surjan de los acuerdos de la Habana.

Para que la participación política sea real y eficaz se hace necesario impulsar profundas reformas democráticas en el funcionamiento de los partidos, en el sistema electoral que garantice la participación efectiva de las minorías. **Se hace necesaria la masiva participación en el espacio nacional que deberá realizarse dentro de los 60 días posteriores a la firma del Acuerdo Final**, donde se iniciará el proceso de construcción de una ley de garantías y promoción de la participación ciudadana (punto 2.2.1). Es necesario además, asegurar la participación efectiva de las comunidades, principalmente las más afectadas por el conflicto, las más vulnerables e históricamente excluidas.

El movimiento social puede aportar sus herramientas y experiencia tanto en formulación de políticas, como en la puesta en marcha de los **nuevos medios y canales de comunicación** que se establecen en el acuerdo, acciones que demandan formación, capacidad de incidencia y movilización social.

En materia de garantías para la protesta social, resulta imprescindible seguir trabajando por una **Fuerza pública para la paz**, es decir por una serie de reformas que aseguren que la Policía Nacional tenga un enfoque civilista, dependa de un Ministerio civil y actúe en la protesta para proteger a manifestantes y ciudadanía, y no como factor de violencia, a través del Escuadrón Móvil Antidisturbios, ESMAD como lo ha sido hasta ahora.

Finalmente, se hace imperativo desmontar efectivamente las estructuras paramilitares y eliminar todo nexo con la institucionalidad, dado que una de las principales causas del exterminio del movimiento político y social se explica por la existencia de estas organizaciones.

### 3. Fin del Conflicto

Las partes deben dar cumplimiento a los acuerdos y protocolos acordados sobre el fin del conflicto. El Estado debe brindar todas las garantías a las personas y entidades encargadas de hacer el seguimiento y monitoreo, así como a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones que se ocupen de esta actividad.

Con el ánimo de profundizar los pasos hacia el fin del conflicto armado, **se hace necesario iniciar de inme-**

**diato los diálogos con la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional, ELN**, por lo cual hacemos un llamado a las partes para que realicen todos los esfuerzos con este propósito.

El Estado debe comprometer toda su voluntad política para garantizar el desmonte de las estructuras paramilitares vigentes, evitando que las instancias creadas en el marco del Acuerdo Final para este fin, se burocraticen y prolonguen en el tiempo sin lograr avances efectivos. En este aspecto es importante recoger la experiencia de la Mesa Nacional de Garantías como espacio de interlocución entre el Estado y las organizaciones sociales.

También es necesario que desde el Ejecutivo y la Fuerza Pública se tomen medidas ágiles, oportunas y con un criterio de defensa de los derechos humanos, necesarias para **detener el paramilitarismo que pretende copar las zonas donde ya no habrá control territorial de la guerrilla Farc-EP**.

Estas iniciativas deben estar acompañadas con reformas democráticas al interior de las fuerzas armadas, de policía y organismos de inteligencia, incluida la eliminación de todas las doctrinas que animaron la sistemática y generalizada violación de los derechos humanos. El respeto y garantía de los derechos humanos y la consolidación de la democracia deben ser los fundamentos de esa reestructuración.

Como las causas estructurales de la violencia son múltiples (inequidad, represión, desigualdad, impunidad, exclusión económica y política etc.), deben adelantarse profundas reformas democráticas, incluso más allá del marco de implementación de los Acuerdos, para alcanzar una paz estable y duradera.

#### 4. Solución al problema de las drogas ilícitas

La historia ha demostrado que el problema de las drogas ilícitas no se ha podido resolver a través de las acciones policiales y militares, ni con métodos como la aspersión aérea con sustancias nocivas al medio ambiente y la salud. Por eso, los acuerdos logrados en La Habana sobre esta problemática constituyen un paso muy importante para eliminar este flagelo a través de medidas alternativas que, en adelante, deben orientar todas las políticas estatales en esta materia, comenzando por **la suspensión efectiva y renuncia definitiva a estas fumigaciones como método de erradicación**.

Además del estricto cumplimiento de los acuerdos en esta materia, es indispensable fortalecerlos con otras medidas que desestimen la siembra de sustancias de uso ilícito y aseguren el cambio de destinación de la tierra hacia la producción de alimentos con todas las garantías en el proceso productivo y de comercialización. Asimismo, el Estado debe respetar y reconocer las tradiciones de los pueblos indígenas que tienen la planta de coca dentro de su patrimonio cultural, apoyando y estimulando la producción alternativa y medicinal, de acuerdo con sus usos y costumbres.

Las comunidades rurales deben participar activamente en la definición y ejecución de los programas destinados a lograr la eliminación del problema de las drogas ilícitas, siempre con el total apoyo del Estado. Por otra parte, es prioritario que se desactiven los grupos organizados al margen de la ley que se dedican a las actividades de narcotráfico.

#### 5. Víctimas

Las víctimas han sido puestas en el centro de los acuerdos de La Habana, a través de un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, SIVJRNR, frente a las violaciones de derechos humanos y las graves infracciones al derecho internacional humanitario.

Los órganos del Sistema: La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición; la Unidad Especial para la Búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; la Jurisdicción Especial para la Paz; las Medidas de Reparación Integral para la Construcción de la Paz; y las Garantías de No Repetición, deben entenderse como un sistema y no de manera aislada o separada con el fin de lograr de cada uno de ellos el máximo de utilidad y la consecución de los objetivos que se proponen.

Un primer cometido es que las víctimas que se plantean como componente central del SIVJRNR, cuenten con posibilidades reales de participación, por lo que

la reglamentación debe estar orientada a ello (a nivel geográfico, acceso físico, idioma, recursos humanos, representación judicial, etc). Sus garantías, y las de sus representantes constituyen una obligación estatal de primer orden, y dependen de acciones de prevención, protección e investigación efectivas (puntos 2.2.1 y 3.4)

Frente a la Comisión de la Verdad el reto consiste en obtener el máximo de verdad histórica, de modo que corresponda a lo realmente acontecido, y no se imponga el ocultamiento de la verdad, o su tergiversación o manipulación. **Las organizaciones sociales, de víctimas y de derechos humanos deben contribuir con la Comisión de la Verdad** para asegurar que la historia oficial no termine ocultando u opacando a las víctimas y las circunstancias, hechos y políticas que las victimizaron.

La Comisión de la Verdad también tendrá el desafío de establecer la diferencia entre el origen y desarrollo del conflicto armado, y la violencia sociopolítica que ha tenido ocurrencia fuera del marco de este conflicto armado. Sólo si se establece esa diferencia, se aportará debidamente a la verdad histórica y se acertará en la identificación y aplicación de las medidas adecuadas de reparación individual y colectiva, así como en la identificación y ejecución de las medidas de no repetición.

En relación a la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, será de suma importancia que el Estado brinde todos los recursos técnicos y humanos para que las familias puedan recibir en condiciones de dignidad los cuerpos o restos de sus seres queridos. A las partes en el conflicto les asiste la obligación de aportar toda la información que facilite la ubicación y entrega de cuerpos o restos de las personas desaparecidas.

El Estado colombiano con participación efectiva de las víctimas y sus organizaciones debe adelantar todas las reformas legislativas, administrativas y judiciales que aseguren que se fortalezcan los mecanismos existentes y se creen otros, para que las familias de las personas desaparecidas sean satisfechas con la aparición con vida de sus seres queridos, o con la entrega de sus restos en condiciones de dignidad.

Igualmente, el Estado debe fortalecer y mejorar la base de datos sobre personas desaparecidas, así como tomar medidas eficaces para que en Colombia nunca más se produzcan desapariciones forzadas de personas.

De la Jurisdicción Especial para la Paz, JEP, se espera que los máximos responsables contribuyan con la verdad plena y reciban las sanciones proporcionales conforme a los acuerdos firmados. Para contribuir con la verdad histórica, **la JEP debe establecer una**

**diferencia entre los crímenes que se cometieron en el marco del conflicto armado y aquellos que se cometieron al margen del conflicto armado, es decir, fruto de la violencia sociopolítica.** En ambos casos, resulta importante establecer los patrones, contextos de ejecución, máximos responsables, mecanismos de impunidad, y afectaciones individuales y colectivas generadas por las conductas sometidas a su consideración.

Corresponde a la sociedad civil y las organizaciones de víctimas vigilar la aplicación del componente de justicia procurando que la seguridad jurídica que esta brinda, esté condicionada al cumplimiento de los compromisos que se derivan del núcleo esencial de los derechos de las víctimas, y defender los avances que se han logrado hasta ahora con el esfuerzo de años, para que sean reconocidos por la JEP.

En relación con las medidas de no repetición, los acuerdos de La Habana deberían ser fortalecidos con la creación de una **Comisión de Alto Nivel de Garantías de No Repetición**, que se ocupe de identificar las causas estructurales del conflicto y de promover reformas institucionales en el sector de seguridad, así como de formular recomendaciones para que los hechos de violencia nunca más se repitan.

En relación a las medidas de reparación, es importante que las víctimas individuales y colectivas participen en la elaboración y ejecución de programas de reparación integral para asegurar que esas medidas sean las adecuadas y las llamadas a cumplir con sus objetivos



#VotoSi

Para que cese la violencia estatal contra quien piensa diferente

## 6. Implementación, verificación y refrendación

Las partes firmantes han incluido mecanismos de implementación, verificación y refrendación de los acuerdos de la Habana con el fin de garantizar el pleno cumplimiento de los mismos, que constituye la garantía de su éxito para emprender la construcción de una paz estable y duradera.

Estos mecanismos cuentan con el apoyo o cooperación de la comunidad internacional, circunstancia que brinda mayor confianza en el debido seguimiento y verificación, así como en la implementación efectiva de los acuerdos.

Finalmente, la sociedad colombiana tiene la oportunidad histórica de acudir a las urnas el 2 de octubre para refrendar los acuerdos que ponen fin al conflicto armado entre las Farc-EP y el Estado colombiano, y fortalecer con sus votos el resultado de una negociación ardua y fructífera que demuestra que las organizaciones sociales, sindicales, populares de mujeres, defensoras y defensores de derechos humanos siempre tuvimos la razón: **La solución política y negociada de los conflictos sociales y armados es el único camino para la construcción de una paz completa, estable y duradera.**



Foto: Coordinación Colombia Europa Estados Unidos



Con el apoyo de:

